

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

RÉGIMEN ESPECIAL – GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

“ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES BARRA ABIERTOS Y CERRADOS Y SECCIONADORES FUSIBLES, VARIAS CAPACIDADES”

En la ciudad de Quito, siendo las 10:00 horas del día 21 de julio de 2022, se reúnen los miembros de la comisión técnica conformados por: Ing. Carlos Luis Sánchez Arboleda, como profesional designado por la Máxima Autoridad quien la presidirá; Ing. Christian Fabricio Onofre Padilla, como delegado del titular del área requirente; e, Ing. Marilin Katherine Chimarro Lamar, como profesional afín al objeto de la contratación, para suscribir la presente acta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorandos Nro. EEQ-GD-2022-1175-ME de 30 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Ana María Soria Riera, Gerente Distribución (E), se sugirió a los profesionales para conformar la Comisión Técnica:

- Ing. Carlos Luis Sánchez Arboleda, como profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá;
- Ing. Christian Fabricio Onofre Padilla, como Titular del área requirente; e,
- Ing. Marilin Katherine Chimarro Lamar, como profesional afín al objeto de la contratación

Con fecha 13 de julio de 2022, la Empresa Eléctrica Quito, CONVOCÓ a través de la página web institucional, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 7 de la Resolución Nro. GEG-0204-2021 de 19 de octubre de 2021, a los interesados a autoinvitarse y a presentar sus manifestaciones de interés en el tiempo previsto en la convocatoria levantada para el efecto, en torno al procedimiento de Régimen Especial – Giro Específico del Negocio para la “ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES BARRA ABIERTOS Y CERRADOS Y SECCIONADORES FUSIBLES, VARIAS CAPACIDADES”.

Mediante memorando Nro. EEQ-GAF-2022-2301-ME de 14 de junio de 2022, el Mgs. Jairo José Caldas Montero, Gerente Administrativo Financiero, notificó a los miembros de la Comisión Técnica, la designación realizada a ellos, en cuanto a su participación en el procedimiento de Régimen Especial – Giro del Negocio, para lo cual se permitió remitir la documentación relevante para el desarrollo de las actividades designadas.

Conforme al cronograma levantado para el efecto, la fecha límite para realizar preguntas fue hasta el 15 de julio de 2022; transcurrido el término para la mentada actividad, se verifica que dentro de los correos dispuestos dentro de la convocatoria: clsanchez@eeq.com.ec y dlarco@eeq.com.ec, se efectuaron (05) cinco preguntas.

SEGUNDA: ACLARACIONES:

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a petición de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismo.*

Las aclaraciones se publicarán en el portal www.compraspublicas.gov.ec”; para el presente procedimiento se general las siguientes aclaraciones:

ACLARACIÓN 1:

Estimado oferente, en el documento Especificaciones técnicas, Anexos: 2, 3 y 6 numeral “7.1 Material” y en los Anexo 4 y 5 numeral “8.1 Material”, se describe el material de la base del seccionador:

Donde dice:

La base del seccionador es de un solo aislador y deberá ser fabricado en porcelana de alta pureza o concreto de polímero y sujeta mediante un soporte para cruceta tipo B normalizado según ANSI C37.42. La fijación de los componentes de la base será mediante la inserción en el aislador. La porcelana será producida en proceso en húmedo y estará constituido en material homogéneo, sin laminaciones, cavidades, rajaduras u otras imperfecciones que puedan afectar su resistencia mecánica o sus características dieléctricas. El esmaltado será de color uniforme y libre de imperfecciones. Se deberá asegurar una distribución uniforme de los esfuerzos sobre la porcelana. Las partes metálicas deben ser de bronce acerado. Toda la superficie expuesta de los aisladores de porcelana debe cubrirse con un vitrificado de tipo compresión duro, liso, brillante e impermeable a la humedad, que le permita, por medio del lavado natural de las aguas lluvias, mantenerse fácilmente libre de polvo o suciedades residuales ocasionadas por la contaminación ambiental. La superficie total del aislador deberá estar esmaltada y libre de imperfecciones. El concreto de polímero será a prueba de astillamiento con varillas moldeadas integradas para evitar la penetración de la humedad, apto para clima frío y radiación ultravioleta.

Se aclara - Debe decir:

La base del seccionador es de un solo aislador y deberá ser fabricado en porcelana de alta pureza o concreto de polímero o **caucho siliconado** y sujeta mediante un soporte para cruceta tipo B normalizado según ANSI C37.42. La fijación de los componentes de la base será mediante la inserción en el aislador. La porcelana será producida en proceso en húmedo y estará constituido en material homogéneo, sin laminaciones, cavidades, rajaduras u otras imperfecciones que puedan afectar su resistencia mecánica o sus características dieléctricas. El esmaltado será de color uniforme y libre de imperfecciones. Se deberá asegurar una distribución uniforme de los esfuerzos sobre la porcelana. Las partes metálicas deben ser de bronce acerado. Toda la superficie expuesta de los aisladores de porcelana debe cubrirse con un vitrificado de tipo compresión duro, liso, brillante e impermeable a la humedad, que le permita, por medio del lavado natural de las aguas lluvias, mantenerse fácilmente libre de polvo o suciedades residuales ocasionadas por la contaminación ambiental. La superficie total del aislador deberá estar esmaltada y libre de imperfecciones. El concreto de polímero será a prueba de astillamiento con varillas moldeadas integradas para evitar la penetración de la humedad, apto para clima frío; **caucho siliconado para uso exterior que debe mantener su hidrofobicidad y estabilidad contra el calor** y radiación ultravioleta.

ACLARACIÓN 2:

Estimado oferente, en el documento Especificaciones técnicas, numeral “3.7 Forma de pago” se realiza la siguiente aclaración:

Donde dice:

ANTICIPO

No.	Tipo	Descripción	Porcentaje
1	Anticipo	El 70% del valor del contrato se pagará en calidad de anticipo, en un término que no excederá los 30 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP, previa la presentación de la garantía correspondiente; mismo que se devengará de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP.	70%
TOTAL			70%

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES

No.	Tipo	Descripción	Porcentaje
1	Entrega Parcial 1 Primer pago a 60 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo.	24%
2	Entrega Parcial 2 Segundo pago a 30 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo.	48%
3	Entrega Final Tercer pago a 90 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo.	28%
TOTAL			100%

Debe decir:

ANTICIPO

No.	Tipo	Descripción	Porcentaje
1	Anticipo	El 70% del valor del contrato se pagará en calidad de anticipo, en un término que no excederá los 30 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP, previa la presentación de la garantía correspondiente; mismo que se devengará de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP.	70%
TOTAL			70%

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES

No.	Tipo	Descripción
1	Entrega Parcial 1 Primer pago a 60 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo. A partir del día siguiente de la notificación por escrito respecto a la disponibilidad del anticipo, conforme al cronograma establecido y/o acuerdo entre las partes (Administrador del Contrato y contratista).
2	Entrega Parcial 2 Segundo pago a 30 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo. A partir del día siguiente de la entrega parcial del primer pago, conforme al cronograma establecido y/o acuerdo entre las partes (Administrador del Contrato y contratista).
3	Entrega Final Tercer pago a 90 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo. A partir del día siguiente de la entrega parcial del segundo pago, conforme al cronograma establecido y/o acuerdo entre las partes (Administrador del Contrato y contratista).
TOTAL		

PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Para dar contestación a las preguntas realizadas por los posibles oferentes, se procede a copiar textualmente las mismas para así dar la solución respectiva:

Pregunta No. 1.- “Para el **Anexo 2 SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 300 A**, el Item 4.5 Operación, el valor solicitado es **Sin carga**; y en el Item 4.6 Dispositivo rompearco el valor requerido es **NO**; sin embargo según el Item No. 11.1 “Pieza de enganche para operación con equipo de extinción de arco”, la Especificación Solicitada indica **SI**; por tal motivo solicitamos se ratifique o rectifique lo requerido.”

Respuesta No. 1.- Estimado oferente, en el documento Especificaciones técnicas, Anexo 2, “**ÍTEM 2.- SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 300 A**” se ratifica que en numeral 11.1 “Pieza de enganche para operación con equipo de extinción de arco”, la especificación solicitada es **SI**. La pieza de enganche hace referencia a ganchos para colocar la herramienta rompecarga.

Pregunta No. 2.- “Para el **Anexo 3 SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 15 KV, 12 KA, BIL: 110 KV, 300 A**, el Item 4.5 Operación, el valor solicitado es **Sin carga**; y en el Item 4.6 Dispositivo rompearco el valor requerido es **NO**; sin embargo según el Item No. 11.1 “Pieza de enganche para operación con equipo de extinción de arco”, la Especificación Solicitada indica **SI**; por tal motivo solicitamos se ratifique o rectifique lo requerido.”

Respuesta No. 2.- Estimado oferente, en el documento Especificaciones técnicas, Anexo 3, “**ÍTEM 3.- SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 15 KV, 12 KA, BIL: 110 KV, 300 A**” se ratifica que en numeral 11.1 “Pieza de enganche para operación con equipo de extinción de arco”, la especificación solicitada es **SI**. La pieza de enganche hace referencia a ganchos para colocar la herramienta rompecarga.

Pregunta No. 3.- *“Para el Anexo 4 SECCIONADORES FUSIBLE UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 100 A, CON CAMARA ROMPEARCO, el Item 4.5 Operación, el valor solicitado es Con carga; y en el Item 4.6 Dispositivo rompearco el valor requerido es SI; sin embargo según el Item No. 11.1 “Pieza de enganche para operación con equipo de extinción de arco”, la Especificación Solicitada indica NO; por tal motivo solicitamos se ratifique o rectifique lo requerido”*

Respuesta No. 3.- Estimado oferente, en el documento Especificaciones técnicas, Anexo 4, “ÍTEM 4. SECCIONADORES FUSIBLE UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 100 A, CÁMARA ROMPEARCO” se ratifica que en numeral 11.1 “Pieza de enganche para operación con equipo de extinción de arco”, la especificación solicitada es NO. Los seccionadores con cámara rompearco no requieren piezas de enganche, ya que poseen cámara rompearco.

Pregunta No. 4.- *“Para el Anexo 6 SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 300 A, CÁMARA ROMPEARCO., el Item 4.5 Operación, el valor solicitado es Con carga; y en el Item 4.6 Dispositivo rompearco el valor requerido es SI; sin embargo según el Item No. 11.1 “Pieza de enganche para operación con equipo de extinción de arco”, la Especificación Solicitada indica NO; por tal motivo solicitamos se ratifique o rectifique lo requerido”*

Respuesta No. 4.- Estimado oferente, en el documento Especificaciones técnicas, Anexo 6, “ÍTEM 6.- SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 300 A, CÁMARA ROMPEARCO” se ratifica que en numeral 11.1 “Pieza de enganche para operación con equipo de extinción de arco”, la especificación solicitada es NO. Los seccionadores con cámara rompearco no requieren piezas de enganche, ya que poseen cámara rompearco.

Pregunta No. 5.- *“Solicitamos se confirme si se debe presentar o no certificado de conformidad de producto por cada ítem o si puede presentarse los certificados de conformidad por tipo de producto (Seccionador Barra monopolar de 600A; Seccionador barra Unipolar de 300A y seccionador Fusible Unipolar de 100A).”*

Respuesta No. 5.- Estimado oferente, por favor acogerse a lo especificado en el documento Especificaciones técnicas, numeral “4.9 Otros Parámetros Resueltos por la Entidad Contratante”, se debe presentar certificados de cumplimiento de normas para cada ítem del objeto de esta contratación, los certificados deben ser emitidos por laboratorios acreditados por el SAE.

TERCERA: MANEJO DE INFORMACIÓN SENSIBLE

La Comisión Técnica se compromete a manejar la información sensible generada en el procedimiento de contratación de forma adecuada, sin divulgar la misma previo a su publicación dentro del Portal Compras Públicas, tanto a usuarios internos que no formen parte del procedimiento de adquisiciones, como a usuarios externos; en aplicación a las políticas internas referentes a contacto con proveedores.



QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y CONFORMIDAD

Siendo las 12h30, se procede a dar por terminada la presente reunión, en pro de la verdad y ética, suscribiendo la presente acta por los actores partícipes de esta diligencia.

Ing. Carlos Sánchez

**Profesional designado por la
máxima autoridad**

Ing. Christian Onofre

Titular del área requirente

Ing. Marilin Chimarro

**Profesional afín al objeto de
la contratación**